

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1402/2017

Alpa Corral, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada el día 05 de octubre de 2017 por la señora Sandra DEMENZA, D.N.I. N° 21.913.638, en representación de la Comisión Organizadora de la Fiesta Regional de las Comidas Artesanales a realizarse en esta localidad los días 11 y 12 de noviembre venidero, instituida como evento permanente de la localidad mediante Ordenanza N° 498 bis/09.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Fiesta participan habitantes de la localidad, constituyendo un hecho turístico y cultural de relevancia que genera una destacada importancia para la zona de las sierras del sur, a la que, año a año, se suman números artísticos, competencias y la elección de la Reina de los Sabores Artesanales, lo que significa la afluencia de una gran cantidad de turistas a esta Villa, por lo que corresponde disponer las medidas de seguridad pertinentes.

Que el evento es organizado por la Comisión Organizadora de la Fiesta Regional de las Comidas Artesanales desde el año 2009, fecha en la que fue instituida como fiesta de la localidad mediante Ordenanza N° 498 bis/09 y que, por ello, la presente constituye la 9ª edición consecutiva de la Fiesta Regional de las Comidas Artesanales.

Que está prevista la realización del mencionado espectáculo público en el salón del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización

Municipal para el uso del mencionado espacio y fijar las condiciones económicas y de seguridad para su utilización.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la señora Sandra Demenza, D.N.I. N° 21.913.638, CUIL N° 27-21.913.638-8, con domicilio en calle Julio A. Borda S/N de la localidad de Alpa Corral, el uso del salón del Polideportivo Municipal y los espacios abiertos aledaños, a los fines de la realización de la 9ª Edición de la Fiesta Regional de las Comidas Artesanales, los días 11 y 12 de noviembre de 2017, entre las 11:00 y las 03:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008 (Espectáculos Públicos), por sí o por los agentes de su dependencia y/o contratados.
- b) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- c) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir las personas espectadoras y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento.
- d) El aporte de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a los fines de colaborar con la limpieza completa del salón y del predio aledaño, y el consumo de los servicios de energía y gas.

- e) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la Fiesta Regional de las Comidas Artesanales.
- f) El compromiso firmado del cuidado de los bienes que se encuentran en el predio del Polideportivo Municipal, del buen uso y de la correcta entrega de éstos en el mismo estado que lo reciben.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

- a) Sandra DEMENZA, D.N.I. N° 21.913.638, CUIL N° 27-21.913.638-8, con domicilio en calle Julio A. Borda S/N de la localidad de Alpa Corral, en representación de la Comisión Organizadora de la 9ª Edición de la Fiesta Regional de las Comidas Artesanales a realizarse en la localidad de Alpa Corral los días 11 y 12 de noviembre de 2017, me obligo sin condiciones a: Cumplir con las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008 (Espectáculos Públicos); Cumplir con todas las órdenes o sugerencias que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; Contratar los seguros de responsabilidad civil que sean necesarios para cubrir los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir las personas espectadoras y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento; Colaborar con la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a los fines de la limpieza del salón del Polideportivo Municipal y el predio aledaño y el consumo de los servicios de Luz y Gas, Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento antes aludido, y el compromiso firmado del cuidado de los bienes que se encuentran en el predio del Polideportivo Municipal, del buen uso y de la correcta entrega de éstos en el mismo estado que lo reciben.-----

Alpa Corral, 30 de octubre de 2017.-